



MASTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA
Facultad de Psicología
Universidad Pontificia de Salamanca

REGLAMENTO PRÁCTICAS EXTERNAS

1. Contextualización.(p2)
2. Requisitos.(p2)
3. Estructura y Organización.(p2-4)
 - a. Características Generales.
 - b. Características específicas.
 - i. Contenidos
 - ii. Competencias
 - iii. Aprendizajes
 - c. Calendario y duración(p5)
 - d. Normativa de Practicas(p5-7)
 - i. Derechos y deberes del estudiante.
 - ii. Evaluación de las prácticas.
 - iii. Tutoría de las prácticas.
4. Responsabilidad disciplinaria.(p7-9)



1. Contextualización

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013, *por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su preámbulo, menciona la posibilidad de introducir en las nuevas titulaciones de posgrado, prácticas externas, las cuales vendrán a “reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros posgraduados y posgraduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de posgrado, en un entorno que les proporcionara, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitaran en el futuro”*

2. Requisitos para cursar las prácticas

Haber cursado los 48 créditos correspondientes a los contenidos teóricos.

3. Estructura y Organización

3.1 Características Generales.

Las prácticas se desarrollarán en las Instituciones y organismos asistenciales, públicos y privados autorizados, en la Comunidad de Castilla y León, en cumplimiento de los requisitos marcados por el Ministerio de Educación, para este fin.

Dichas prácticas se llevarán a cabo con la supervisión del tutor externo, (TE) y del tutor académico (TA), a partir de ahora.

3.2 Características específicas

3.2.1. Los contenidos que se pueden adquirir en las prácticas externas, se centrarán en el desarrollo de actividades profesionales propias de la Psicología General Sanitaria. Se llevarán a cabo evaluaciones y diagnósticos psicológicos individuales y grupales, informes psicológicos, diseño y desarrollo de intervenciones psicológicas individuales y grupales con apoyo empírico, y



evaluación de resultados de las intervenciones. Igualmente se desarrollarán actividades de evaluación de necesidades, diseño, puesta en marcha de programas sanitarios en la comunidad (prevención primaria, secundaria y terciaria) y la evaluación del proceso, resultados e impacto de los mismos.

3.2.2. El alumno adquirirá en esta materia las siguientes *competencias*:

CE3.- Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.

CE6.- Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.

CE10.- Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinarios.

CE17.- Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos

CE18.- Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

CE18.- Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

CE21.- Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.

3.2.3. Resultados de los aprendizajes.

- Tener capacidad para desarrollar de forma autónoma trabajos profesionales en el ámbito de la Psicología Sanitaria, vinculada a las habilidades y competencias mencionadas anteriormente.
- Tener capacidad de llevar a cabo análisis de necesidades y problemas de pacientes con distintos trastornos y problemas psicológicos y de salud, demostrando capacidad de realizar evaluaciones adecuadas al paciente y a su contexto, de proponer intervenciones y realizar informes.
- Ser capaces de utilizar diferentes tecnologías y métodos de gestión de



información dentro de los distintos ámbitos de actuación del psicólogo general sanitario.

- Demostrar un dominio de la comunicación oral y escrita tanto en contextos profesio-nales, como en la relación con el paciente y su familia.
- Mostrar capacidad para trabajar de forma autónoma y para el trabajo en equipo.
- Mostrar capacidad para ejercer la responsabilidad ética y legal que, en su caso, derive de la práctica del ejercicio profesional.

3.3. Calendario y duración de las prácticas.

Las prácticas tiene una carga de 30 créditos ECTS (500horas) distribuidas:

- **Primer año/Prácticas I : 12 ECTS (240 horas) (6 semanas a 40h/s)**

Calendario: A partir del 15 de junio-julio/ julio-septiembre.

- **Segundo Año/Prácticas II: 13 ECTS (260 horas) (7 semanas a 40h/s.)**

Calendario: octubre-noviembre /noviembre-diciembre.

Los créditos restantes corresponden a la realización, tutorización y supervisión de la Memoria de Prácticas

3.4. Normativa de Prácticas.

- *La convocatoria para solicitar plaza de practicas, será durante el mes de marzo (las fechas se anunciaran en la plataforma y cada alumno recibirá un mensaje personal informando del anuncio y de las fechas y plazos concretos de solicitud).*
- El estudiante podrá escoger de la oferta de centros, tres de ellos.
- Si el estudiante no presenta la solicitud en el plazo establecido, optará por las plazas que queden libres después del periodo de adjudicación ordinaria.
- La adjudicación de plaza de prácticas se realizará, teniendo en cuenta la nota media de admisión al Máster.
- No se podrá renunciar a la plaza de prácticas una vez asignada. En caso de renuncia por motivos excepcionales, el estudiante deberá justificarlos mediante un escrito di-rigido al Director del Master con copia a la coordinación de las prácticas.
- El cambio de plaza de prácticas se hará exclusivamente cuando en el centro



receptor se presenten imprevistos, de cualquier índole que no permitan la realización de las prácticas de una manera óptima.

- La matrícula de esta materia está sujeta a los mismos criterios que cualquier otra asignatura de la formación de grado y por tanto se somete a los periodos de matriculación ordinarios, y/o si procede extraordinarios, pagándose una segunda matrícula en caso de no haber superado la asignatura en la primera convocatoria.

Son derechos de los estudiantes:

- Recibir una formación práctica en el centro asignado.
- Ser tutorizados por un profesional que será designado por el Centro Colaborador durante el tiempo de duración de las prácticas (TE), en coordinación con el TA.
- Ser beneficiario del Seguro Colectivo de accidentes y de responsabilidad Civil que suscribe la Universidad Pontificia, y que cubre los riesgos previsibles durante el período de prácticas.
- Exponer sugerencias sobre aquellos aspectos de las practicas que se puedan mejorar.
- Tener asesoramiento y seguimiento por el (TA) en el periodo de prácticas.

Son deberes de los estudiantes:

- Respetar los plazos de solicitud en las que se convocan las *plazas de practicas*
- Iniciar la práctica en la fecha y condiciones acordadas.
- Comunicar al TA cualquier incidente que afecte al desarrollo de las prácticas, y en general mantener un contacto periódico con él durante su periodo de formación.
- Respetar las reglas de funcionamiento del centro, y seguir las directrices del tutor responsable de la organización de su trabajo, manifestar en su práctica profesional un comportamiento ético.
- Guardar con absoluto rigor el secreto profesional, y seguirá en todo momento las prescripciones que se explicitan en el código deontológico del psicólogo, del cual se entregará una copia antes del inicio del prácticas, cuya aceptación se hará por escrito.
- Tener una actitud abierta de colaboración y disponibilidad para los aprendizajes.
- Asistir a las reuniones informativas, a las tutorías establecidas con el TA, y presentar los materiales, trabajos, y cualquier otro tipo de tarea que se le haya encomendado en los plazos fijados.
- Presentar la memoria de las practicas, en la que se refleje la actividad realizada, una vez finalizado las practicas y en el plazo acordado.
- Completar los cuestionarios de valoración de las practicas.
- Con el fin de resolver cuestiones administrativas y/o de otra índole, el estudiante



se presentará al TA durante la semana anterior al inicio de las prácticas, en horario de tutorías.

4. Sistema de Evaluación del alumno

De acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por los alumnos se valorarán en la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9 Suspenso (SS), 5,0-6,9 Aprobado (AP), 7,0-8,9 Notable (NT), 9,0-10 Sobresaliente (SB).

El sistema de evaluación de las competencias adquiridas en la materia se organiza en torno a dos fuentes básicas:

- 60% de la calificación se obtendrá de la evaluación realizada por el TE del centro de prácticas. El tutor externo, al poder observar día a día cómo se desenvuelve el alumno en la práctica profesional en el centro, es el responsable de evaluar las competencias específicas y transversales de cada modelo de Practicum: el *cumplimiento profesional básico*, las *competencias profesionales*, las *actitudes y disposición ante el trabajo* y valoración de los *conocimientos del alumno* (previos y adquiridos).
- 40% de la calificación se obtendrá por la evaluación del TA del *Diario de Prácticas* y *Memoria de Prácticas*.
- En el caso de que la calificación sea suspenso, se especificará si dicha calificación corresponde a no haber superado los requisitos mínimos en la realización de la práctica y/o una realización insuficiente e inadecuada de la memoria, debiendo presentar una nueva, en la convocatoria siguiente.

5. La tutoría de las prácticas

Cada estudiante cuenta para el desarrollo de su práctica con la orientación y asesoramiento de dos tutores (TA) y (TE)

Tutor Académico (TA) de las prácticas externas.

- Participa en la organización de la convocatoria y en la selección de los estudiantes.



- Asesorar y orientar al estudiante sobre las características de la institución y sus funciones en la misma.
- Informarse y coordinarse con el tutor externo durante todo el proceso.
- Atender las reclamaciones del estudiante en caso de no desarrollarse la prácticas según lo previsto.
- Evaluar la memoria de prácticas.

Tutor externo de prácticas (TE)

- Planificación, asesoramiento dirección y evaluación de la actividad a realizar por el estudiante en todo el proceso.
- Colaboración y coordinación con el tutor académico.
- Participación en la selección de candidatos.
- Elaboración del programa de actividades para el estudiante seleccionado, diseñando objetivos, tareas y resultados.
- Emite una valoración de la practica realizada por el estudiante.
- Comunica al tutor académico cualquier incidencia ocurrida durante las prácticas.

6. Responsabilidad disciplinaria

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como alumnos de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 74 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria.

6.1. Facultades disciplinarias

La Comisión de Régimen Interno (art. 26) Estatutos de la UPSA

- La Comisión de Régimen Interno es el órgano colegiado de la Universidad encargado de instruir expedientes disciplinarios a sus miembros en el ámbito universitario, siempre que no esté reservado a otras instancias.
- El incumplimiento leve de estos deberes puede dar lugar a la amonestación del Director del Master y de la coordinadora académica (TA)
- El incumplimiento grave podrá ser sancionado por la Junta Permanente de Gobierno, quien, en su caso, podrá proponer la expulsión del mismo al Gran Canciller por faltas graves o por la reincidencia en la misma falta grave, previo perceptivo expediente de la Comisión de Régimen Interno de la Universidad .A la vista del expediente y oída la Junta Plenaria de Gobierno, decidirá el Gran Canciller



6.2. Faltas y Sanciones

Faltas

Las faltas cometidas por los estudiantes pueden ser leves, graves o muy graves

Muy graves.

1. No guardar el secreto profesional (art. 39-49) del Código Deontológico del Psicólogo.
 - a) Desvelar los datos obtenidos en el ejercicio de la practica
 - b) Apropiación de documentos, informes propios de las prácticas, para su exposición en trabajos, memoria, etc. sin autorización.
 - c) Difusión sobre aspectos confidenciales relacionados con la información de pa-cientes, clientes y/o usuarios del centro donde se realiza la práctica.
2. La indisciplina y falta grave de respeto al tutor, los profesores, compañeros y resto del personal tanto de la Universidad como del centro en que realice las prácticas.
3. Las manifestaciones públicas contrarias a los principios esenciales de convivencia relativos a la discriminación de sexo, raza, nacionalidad, condición, ideas políticas o religiosas.
4. La suplantación de personalidad en las prácticas, exámenes o en cualquier otro acto académico.
5. La reincidencia o acumulación de dos faltas graves.

Graves

- a) Abandono injustificado del centro donde se está realizando las prácticas.
- b) No comunicar a la coordinadora de practicum en el plazo máximo de 8 días, desde la fecha de inicio de las practicas, cualquier incidencia que pudiese afectar al desa-rrollo de su actividad formativa / desarrollo de su práctica.
- c) No respetar las normas del Centro.
- d) La falta de respeto a los profesionales que están tutorizando su práctica y a los usuarios que no tenga la consideración de muy grave.
- e) La reincidencia o acumulación de tres faltas leves.

Leves

- a) Incumplimiento de asistencia a tutorías y exposición de trabajos en clase, específi-cos para la preparación de la práctica, que el alumno va a realizar.
- b) Trascrición literal, copia o plagio de documentos del centro para la elaboración de la memoria sin una reflexión personal e integradora sobre los aprendizajes adquiridos.



c) La falta de puntualidad a las prácticas.

Se considerará como falta cualquier otra acción u omisión que no estando específicamente tipificada en las normas académicas y disciplinarias, afecte de forma negativa al desarrollo normal de la actividad académica.

Sanciones

- Las faltas muy graves serán sancionadas con la suspensión académica por un período superior a un año o expulsión de la Universidad,
- Las faltas graves serán sancionadas con la suspensión durante un curso académico de poder cursar o examinarse de esta asignatura.
- Las faltas leves, serán sancionadas mediante un apercibimiento por escrito, condicionando la evaluación final.

Expediente sancionador y procedimiento:

Cuando se compruebe que un alumno ha incurrido en falta será preceptiva la apertura de un expediente sancionador que será iniciado por el Coordinador Académico, quien dará traslado del mismo al órgano instructor, la Comisión de Régimen Interno. El instructor dará comienzo al proceso notificando al alumno la apertura del expediente sancionador e informándole de los motivos del mismo. Seguidamente, el instructor tomará nota de las alegaciones del alumno, formulando una propuesta para el órgano sancionador, La Junta Permanente de Gobierno.

En el procedimiento que se siga, se habrá de garantizar y respetar el principio de audiencia del alumno que ha cometido la falta, y se le permitirá y ofrecerá toda clase de facilidades para que pueda realizar las alegaciones que, en su defensa, considere oportunas.